RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE INCREMENTA EL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DESTINADO A FINANCIAR LAS BECAS Y AYUDAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS QUE PARTICIPEN EN LA OFERTA FORMATIVA PREVISTA EN LA ORDEN EFP/942/2022, DE 23 DE SEPTIEMBRE, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 25 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.

Por Resolución de 25 de diciembre de 2025, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se convocan becas y ayudas para personas desempleadas que participen en la oferta formativa prevista en la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de formación profesional en el ámbito laboral asociada al catálogo nacional de cualificaciones profesionales efectuada por las Administraciones competentes, se establecen las bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación, para el año 2026 (extracto de la convocatoria publicado en el «BOCyL» núm. 250, de 30 de diciembre de 2025), por un importe total de 2.980.000 €.

Dispone el punto segundo del resuelvo tercero de la citada resolución que «A la financiación de la presente convocatoria podrá añadirse una cuantía adicional de hasta el 80 por ciento siempre que concurra alguna de las reglas previstas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda». En su punto tercero añade que: «La distribución de la cuantía total máxima del crédito asignado a esta convocatoria entre los diferentes créditos presupuestarios tiene carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria.»

Vistas las necesidades presupuestarias manifestadas por las Gerencias Provinciales del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, así como la existencia de crédito adicional disponible en la aplicación presupuestaria 08.23.241B02.48036.0, destinada a la financiación de la convocatoria de referencia, y teniendo en cuenta las reglas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, aplicable supletoriamente en aquellos aspectos procedimentales no regulados en la normativa estatal o europea, en virtud de las competencias que tengo conferidas por la Ley 10/2003, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, y por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 0N4UVBVNSDCUUJAOR3I7ML
Fecha Firma: 01/10/2026 20:17:29 Fecha copia: 02/10/2026 08:28:48
Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ QUIÑONES FERNANDEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=0N4UVBVNSDCUUJAOR3I7ML para visualizar el documento

RESUELVO

Primero.- Incremento del crédito presupuestario y distribución de la cuantía adicional.

Se incrementa en quinientos mil euros (500.000 €) el crédito presupuestario destinado a financiar las becas y ayudas para personas desempleadas que participen en la oferta formativa prevista en la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, para el año 2026, convocadas mediante Resolución de 25 de diciembre de 2025, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, quedando dicho incremento distribuido por aplicación presupuestaria y anualidad en los siguientes términos:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
2026	08.23.241B02.48036.0	500.000 €

Segundo.- Producción de efectos.

La presente resolución producirá efectos el mismo día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Tercero.- Régimen de impugnación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arroyo de la Encomienda, a fecha de firma electrónica
EL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 0N4UVBVNSDCUUJAOR3I7ML
Fecha Firma: 01/10/2026 20:17:29 Fecha copia: 02/10/2026 08:28:48
Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ QUIÑONES FERNANDEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=0N4UVBVNSDCUUJAOR3I7ML para visualizar el documento